

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-00171-00**

Como quiera que la demandada no justifica dentro de los 3 días siguientes la inasistencia a la audiencia programada para el 3 de octubre de 2022, ni acredita enfermedad grave o incapacidad, se impone a la señora **MARÍA DEL CARMEN RIAÑO GÓMEZ** multa por valor de 5 SMLMV, con destino al Consejo Superior de la Judicatura.

Se le otorga a la sancionada el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto para que consigne el respectivo valor a la cuenta destinada con ese fin por el Consejo Superior. Vencido dicho plazo, por Secretaría remítase certificación con constancia de ejecutoria en la que se determine la deudora y la cuantía a la Dirección Ejecutiva Seccional - Cobro Coactivo.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., se fija la hora de las **9:30 a.m.** del día **2** del mes de **febrero** del año **2023**, oportunidad en la que se recibirán los testimonios decretados el 15 de diciembre de 2021 (fl.34), se interrogará a la demandante, se fijará el litigio y demás etapas de la audiencia inicial.

Parte actora y apoderado tengan en cuenta consecuencias de inasistencia, y estén atentos a la forma como se desarrollará la diligencia, comunicando Secretaría días previos si se llevará a cabo de manera virtual o presencial.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 102

Hoy 16 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c30b99112585b106e978de442f672eaa51d6d569ac50cc821d428f904a0611**

Documento generado en 15/11/2022 01:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>